

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidad Central.

SECRETARIA GENERAL.

Primera enseñanza.

El Ilmo. Sr. Rector, en virtud de orden de la Superioridad, se ha servido acordar con esta fecha que se excluya del anuncio de oposiciones á las Escuelas públicas de este distrito universitario, inserto en la GACETA DE MADRID el 27 de Febrero último, la plaza de Maestra de la Escuela elemental de niñas de Nava de la Asunción, provincia de Segovia.

Lo que se anuncia para general conocimiento. Madrid 16 de Abril de 1895.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

En cumplimiento de lo mandado en el art. 22 del reglamento de 27 de Agosto de 1894, se hace público que el Tribunal de oposiciones á las plazas vacantes en Escuelas públicas de niños de este distrito universitario queda formado como sigue:

Presidente, D. Pedro Juste, Catedrático de esta Universidad.

Vocales: D. Federico Requejo, Catedrático de Instituto; D. Gregorio Herráinz, Profesor de Escuela Normal; D. Cándido Domingo y D. Lorenzo Medina, Maestros de Escuela pública.

Suplentes: D. Francisco Cueva y Paisón, Profesor de Escuela Normal, y D. José Antonio Ruiz Serrano, Maestro de Escuela pública.

Los aspirantes que se han presentado para dicha clase de plazas son los siguientes:

- 1 D. Aurelio Rebollo y Toledano.
- 2 Juan Francisco de Mingo Yubero.
- 3 Vicente Sánchez Morate y Martínez.
- 4 Blas Méndez y Acevedo.
- 5 Francisco Norberto Ponce y Ortega.
- 6 Ruperto Laguna y Laguna.
- 7 Julio María Restituto González y Fernández
- 8 Sandalio Esteban Milla y Martínez.
- 9 Ponciano Malillos Banco.
- 10 Ricardo Oñoro Villabona.
- 11 Ceferino Pérez y Labrador.
- 12 José Molina y Fernández.
- 13 Miguel Guillermo Monje y Valverde.
- 14 Recaredo Medina y Medina.
- 15 Rafael Montes Trapero.
- 16 Benito Sánchez Isasia.
- 17 Manuel Ros y Cirac.
- 18 Julio Seguí Martínez.
- 19 Antonio de Gracia y Ramírez.
- 20 Félix García Brea.
- 21 Francisco de la Fuente y Alonso.
- 22 Antonio Iniesta y Martínez.
- 23 Vicente Alonso de la Paz.
- 24 Ramón Manuel Rodríguez y Pinós.
- 25 Antonio Navarro y Vinuesa.
- 26 Juan Serrano García.
- 27 Ignacio Alonso Puente.
- 28 Lino Alberto Fernández García.
- 29 Casimiro Cisneros González.
- 30 Venancio Martín Abad.
- 31 Bartolomé de Manuel Cantos.
- 32 Fortunato Moreno y Ambrós.
- 33 Nemesio Miranda Lagartara.
- 34 José Vázquez.
- 35 Rufino Domingo Ayala y Marqués.
- 36 Juan Manuel Rodríguez Bermejo.
- 37 Alejandro Pinilla y Sierra.
- 38 Claudio Bravo y Serrano.
- 39 Benigno Simón y Antonio.
- 40 Quintín Rnpérez y Maluenda.
- 41 Santiago Martínez Baras.

- 42 Pedro Ciro Luis Corral y Reig.
 43 Antonio Calleja Dombriz.
 44 Cándido Priego y Sacristán.
 45 Víctor Moreno y Montalbán.
 46 Luis Sánchez Baquero.
 47 Martín Enrique Rojas y Nieto.
 48 Alfonso López Villalta y Mencheu.
 49 José Ondaro y de Castro.
 50 José Muñoz y Pérez.
 51 Miguel Baeza Martín.
 52 Francisco Arránz y Fernández.
 53 Faustino Sotero Pedernal.
 54 Esteban Jafet Morejón y Gómez.
 55 Angel Prieto Alonso.
 56 José Belda y Vaño.
 57 José Lain y Guío.
 58 Sebastián Fernández Cardeñosa y Díaz de de Avila.
 59 Emilio La Parra Martínez.
 60 Pedro Fernández García.
 61 Juan Caballero Rodríguez.
 62 Enrique del Amo y Martínez.
 63 Enrique López de la Fuente y Box.
 64 Lope Díaz Hidalgo.
 65 Leopoldo Casero Sánchez.
 66 Venancio Carneros Donoso.
 67 Mariano Sanz de la Mata.
 68 Ildefonso Pérez y Bravo.
 69 Honorato Villar y Martínez.
 70 Miguel de la Casa y Merino.
 71 Miguel Moreno y Angulo.
 72 Pedro Barragán y Castro.
 73 Constantino Jiménez Romero.
 74 Gregorio Navarro Bermejo.
 75 Eusebio Pérez y Martín.
 76 Cayetano González y Delgado.
 77 Mauricio Vicente Giménez y Moraleda.
 78 Pablo José Dueso Bancora.
 79 Luis Domínguez Gragera.
 80 Hermógenes Sanz Uceró.
 81 Hilario Beltrán y Romero.
 82 Paulino José Rúa y Maurelo.
 83 José Ruiz Selvá.
 84 Santiago Arroba y Aranda.
 85 Ignacio Santos y Carbonero.
 86 Francisco de Andrea y García.
 87 José Casimiro Torralba Moreno.
 88 Galo Recuero García.
 89 Pedro Cerón y Cripa.
 90 Tomás Corcuera y Montoya.
 91 Pablo Fernández Carrillo.
 92 Ángel Martínez Bonilla.
 93 Fernando Quílez Sánchez.
 94 Manuel Bravo y Baltanás.
 95 Mariano Alcañiz y Sáiz.
 96 Daniel Madero y Montesinos.
 97 Eulogio González y Sánchez Machuca.
 98 Feliciano Monteagudo Talavera.
 99 Gaspar Alvarez Vicente.
 100 Demetrio Ismael Blázquez y Serrano.
 101 Francisco Calero y Urroz.
 102 Fabián Sebastián Manzanedo y de la Plaza.
 103 Eduardo López del Olmo.
 104 Francisco García Sáenz.
 105 Santiago Navarro Rodríguez.
 106 Ildefonso Andrés Alonso.
 107 Laureano Florentino Cano y Lasheras.
 108 José María Díaz y Sánchez.
 109 Serafín Cuadrado Mingo.
 110 Julián López Palomo y Casillas.
 111 Santiago Sanz Santos.
 112 Juan Francisco Rello y Fernández.
 113 Enrique Aguilera y Ruibérriz.
 114 Juan Bautista Ollas y Pérez.
 115 Anastasio Pascual y Sánchez.
 116 Lorenzo Navarrete y Chacón.
 117 Félix Escalante y Martínez.
 118 Román Matas y Rodríguez.
 119 Hugón Valla y Barroso.
 120 Enrique Ugado y Bergés.
 121 Ildefonso González y Valencia.
 122 Julián Tamayo y Alvarez.
 123 Francisco Delgado y San Ignacio.
 124 Andrés Borques y Donoso.
 125 Luis Barba y Flores.
 126 Bartolomé Muñoz Ciprián.
 127 Marcelino Almazán y Guaita.
 128 Carlos Graña y Martínez.
 129 Félix Arránz y Posadas.
 130 Domingo Felipe Bodelón y Lamilla.
 131 Salvador Muñoz Molleja.
 132 Francisco Sánchez Jiménez.
 133 Antonio Hornero y Nieto.
 134 Juan Pablo Lázaro Alvarez.
 135 Francisco García Espada.
 136 Víctor Manuel Castañeda Manzano.
 137 Arturo Muñoz y Ruiz.
 138 Teodoro Carrillo y Carrasco.
 139 Marcelino Molero y Borrell.
 140 Guillermo Blasco Pascual Herranz.
 141 Crispulo José Cogolludo y López.
 142 Félix de las Heras Rodríguez.
 143 Francisco Bertrán París.
 144 Sotero Antonio Manzanedo y Mateis.
 145 Angel García y Manero.
 146 Máximo López de León y García Patos.
 147 Miguel Angel Guillén y Bueno.
 148 Aniceto Mayoral y Ayala.
 149 Francisco Bercial y López.
 150 Mariano Peral y Saez.
 151 Tiburcio Alonso Patín.
 152 Julio Fernández Martínez.
 153 Pablo Carreño Bartolomé.
 154 Gregorio Ortego Bachiller.
 155 Julio López Jouve.
 156 José Miguel Camallonga Pérez.
 157 Cristóbal Boussinet y Morales.
 158 Laureano Talavera Martínez.
 159 Antonio Ochaita Bachiller.
 160 Pedro Adolfo López y Vázquez.
 161 Antonio García Gomis.
 162 Pedro Novalbos Espartero.
 163 Juan Sanz Relano.
 164 Angel Baldelvira y Campos.
 165 Juan Francisco Espejo y Villa.
 166 Juan Bautista Soler Gadea.
 167 Aniceto Gallar y Guardiola.
 168 Julián Sánchez Carrasco.
 169 Antonio Gómez Cánovas.
 170 Joaquín Constantino de Trúpita y Fuero.
 171 Santos Sánchez y Sánchez.
 172 Germán Fernández Franco.
 173 José María de Campillo y de la Peña.
 174 Pablo Sánchez y Ortiz de Zárate.
 175 Dionisio García Martínez.
 176 Eugenio Alguacil García.
 177 Victoriano del Castillo Algara.
 178 Alfonso Sánchez Ramírez.
 179 Manuel García Ibáñez.
 180 Elisee Villanueva Martínez.
 181 Tomás Martín de Hijas y Herrero.
 182 Angel Gómez y García.
 183 Alberto Cambronero y Prat.
 184 José Rufo César Serrano y Lidor.

- 185 Jenaro Guillén Herránz.
 186 Jesús Campos Espuch.
 187 Federico Villar y Bermejo.
 188 Enrique Saavedra y Ruiz.
 189 Francisco Ortega García.
 190 Reyes González y Fernández.
 191 Orencio Rodríguez y Martín.
 192 Vicente Bastué Broto.
 193 Francisco Calatayud y Belda.
 194 Enrique Urtebise dit Delaborde.
 195 Pablo Lozano González.
 196 Gregorio Sánchez López.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de este distrito, á fin de que, conforme á lo prevenido en el art. 23 del mencionado reglamento y en la instrucción 38 de las aprobadas por Real orden de 24 de Octubre de 1894, los interesados puedan dirigir al expresado Ilmo. Sr. Rector, en el término improrrogable de diez días, contados desde el de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, la recusación del Juez ó Jueces que juzguen incompatibles; advirtiéndose que sólo se admitirán las que se hallen debidamente justificadas y fundadas en algunas de las causas reconocidas por el derecho común, según se prescribe en la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Madrid 19 de Abril de 1895.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

(Gaceta del 20)

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 29

Obras públicas.—Expropiaciones.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, y 23 del Reglamento para su ejecución, se publica á continuación la nómina rectificada de los propietarios á quienes en todo ó en parte, se ocupan fincas, con motivo de la construcción de la carretera de Sepúlveda á Atienza, en término municipal de Miedes, á fin de que los interesados en la misma puedan en el plazo de quince días exponer lo que crean conveniente á su derecho.

Guadalajara 20 de Abril de 1895.

El Gobernador.

Mariano Ripollés.

RELACION nominal de los propietarios á quienes expropian fincas en el término municipal de Miedes, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Sepúlveda á Atienza.

Núm. de orden.	CLASE de la finca.	PROPIETARIOS Y APODERADOS.
1	Baldíos ..	Hers. de Ramon Ruiz, (su dueño.)
2	»	Fernando García, id.
3	»	Romana Cristóbal, id.
4	»	Agustin Sanz, id.
5	»	Hers. de Genaro Ruiz, id.
6	»	Hers. de Agapito Cerrada, id.
7	»	Hers. de Pedro Cercadillo, id.
8	»	Higinio Ortega, id.
9	»	Pedro Nicolás, id.
10	»	Hers. de Agustin Nicolás, id.
11	»	Pedro Ortega, id.
12	»	Hermenegildo Bravo, id.

13	»	Estéban Somolinos, id.
14	»	Leon Nicolás Peña, id.
15	»	Hers. de Deogracias Perez, id.
16	»	Hers. de Julian Mata, id.
17	»	Andrés Cristóbal, id.
18	»	Benito Chicharro, id.
19	»	Hers. de Francisco Ayuso, id.
20	»	Juan Francisco Catalina, id.
21	»	Hers. de Miguel Chicharro, id.
22	»	Cipriano Muñoz, id.
23	»	Juan Corral, id.
24	»	Leon Cerrada, id.
25	»	Romualdo Lazo, id.
26	»	Ignacio Chicharro, id.
27	»	Antonio Cercadillo, id.
28	»	Eugenio Sanz, id.
29	»	Andrés Catalina, id.
30	»	Roman Sanz, id.
31	»	Tomás Muñoz, id.
32	»	Juan Cristóbal, id.
33	»	Miguel García, id.
34	»	Francisco Andrés, id.
35	»	Baltasar Gomez, id.
36	»	Ambrosio Sanz, id.
37	»	Hers. de María Abad.
38	»	Paulino Izquierdo, id.
39	»	Hers. de Pedro Martinez, id.
40	»	Hers. de Hermenegildo Catalina, id.
41	»	Hers. de Fernando Catalina, id.
42	»	Márcos Catalina, id.
43	»	Hers. de Juliana Sanz, id.
44	»	Hers. de Juliana Herrero, id.
45	»	Juliana Teresa, id.
46	»	Romualdo Perez, id.
47	»	Estanislao Lazo, id.
48	»	Hers. de Mariano Sanz, id.
49	»	Mariano Sanz Medrano, id.
50	»	Mariano Muñoz de Mingo, id.
51	»	Mariano Catalina Nicolás, id.
52	»	Abdon Chicharro, id.
53	»	Hers. de Angel María Veladías, id.
54	»	Eustaquio Alonso, id.
55	»	José Borrás Hernando, id.
56	»	Pedro Gil García, id.
57	»	Mariano Chicharro, id.
58	»	Tomasa Cabreriza, id.
59	»	Félix Cristóbal, id.
60	»	Hers. Lorenzo Cerrada Carrasco, id.
61	»	Eulogio Rodrigo, id.
62	»	José Ruiz Valdenegro, id.
63	»	Márcos Catalina Yagüe, id.
64	»	Felipe Hueva Rincon, id.
65	»	Pedro Chicharro, id.
66	»	Hers. de Domingo Cerrada, id.
67	»	Agustin Muñoz, id.
68	»	Justo Muñoz Luengo, id.
69	»	Cipriano Catalina, id.
70	»	Gil Gonzalez, id.
71	»	Hipólito Guijarro, id.
72	»	Nicomedes Cristóbal, id.
73	»	Estanislao Cerrada Muñoz, id.
74	»	Mariano Catalina Cerrada, id.
75	»	De Ujados. —1402

Núm. 30.

Negociado 2.º

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:
 «Sírvasse V. S. disponer se proceda á la busca y detención preventiva del súbdito inglés Ligan, acusado de

falsificación y ocultación fraudulenta de moneda: sus señas son de 35 á 40 años de edad, robusto, pelo y patillas y bigote oscuro, estatura 5 piés y 6 pulgadas, la pupila del ojo derecho es protuberante y descolorida.»

Por tanto, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía en esta provincia, practiquen las portunas diligencias para su busca y detención.

Guadalajara 20 de Abril de 1895.

El Gobernador,
Mariano Ripollés.

Núm. 31

El Ilmo. Sr. Director general de Penales, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Sírvasse V. S. ordenar busca y captura de Juan Francisco Lopez Velasco y Florencio Lopez Velasco, fugados al ser conducidos guardia civil á la Estación de Salamanca. El primero natural de Ciperes, vecino de Peralejos, casado, jornalero, de 23 años, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, boca grande, cara estrecha, color quebrado, estatura 1'610 milímetros, es patizambo. El segundo hermano del anterior, de 33 años, jornalero, pelo y cejas negros, ojos garzos, nariz grande, boca regular, cara ancha, color moreno, estatura 1'600 milímetros, ambos visten traje de penados, ó sea chaqueta, chaleco y pantalón, gorra de paño pardo con vivos amarillos y alpargatas blancas.»

Por tanto, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía en esta provincia, y ruego á las que no lo sean, procedan á la busca y captura de los referidos sugetos.

Guadalajara 23 de Abril de 1895.

El Gobernador,
Mariano Ripollés.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE GUADALAJARA.

Hallandose vacantes las plazas de Maestras de las escuelas de niñas de Auñón y Alcoroches dotadas con el sueldo anual de 412'50 pesetas y 312'50 pesetas respectivamente, se anuncia su provisión interina, á fin de que los aspirantes que se encuentren con derecho á la misma, puedan presentar sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de esta Junta todos los dias laborables de nueve á doce de la mañana, desde el dia en que se publique este anuncio en el periódico oficial de esta provincia hasta el dia 3 del próximo mes de Mayo.

Guadalajara 23 de Abril de 1895.—El Presidente, Mariano Ripollés.—El Secretario, Dimas Fernández.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

Carruajes de lujo.—Circular.

En el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 39 de 18 del corriente mes, se recordaba á los poseedores de carruajes, la obligación en que se encuentran de presentar en esta Administración ó en las Alcaldías respectivas, relación duplicada de los elementos sujetos á este impuesto que posean; pero como pudiera muy bien suceder que por una mala interpretación del Reglamento de 12 de Agosto de 1893, algún contribuyente se considerase exento de presentar las relaciones aludidas, por haber cumplido con este requisito en años anteriores, he creído oportuno poner en conocimiento de los interesados en la presente circular, que el cumplimiento de este precepto reglamentario en años anteriores no les exime de verificarlo en el actual ejercicio.

En su consecuencia esta Oficina llama la atención

de los señores Alcaldes de esta provincia sobre los artículos 11, 12, 13 y 14 del Reglamento, con el fin de evitar las responsabilidades que determinan los artículos 26 al 30 y que esta Administración sería la primera en lamentar.

Guadalajara 22 de Abril de 1895.—El Administrador de Hacienda, Ricardo Cisneros. —1411

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA.

Itinerario de cobranza que forma el Recaudador principal de la zona de Atienza D. Santiago Pareja, para la recaudación del cuarto trimestre del ejercicio de 1894 á 95, por la territorial rústica, territorial urbana, é industrial.

RECAUDADORES.	PUEBLOS.	Días de cobranza.	
<i>Zona de Atienza.</i>			
D. Juan Asenjo	Alpedroches.....	1 y 2 Mayo.	
	Bodera (La).....	2 y 3.	
	Riofrio.....	3 y 4.	
	Atienza.....	4 y 5.	
	Miñosa (La).....	5 y 6.	
	Madrigal.....	6 y 7.	
	Valdelcubo.....	7 y 8.	
	Sienes.....	8 y 9.	
	Riva de Santiuste.....	9 y 10.	
	Aldeanueva de Atienza.....	11 y 12.	
	Ordial.....	12 y 13.	
	Tordelrábano.....	13 y 14.	
	Cercadillo.....	14 y 15.	
	Cincovillas.....	15 y 16.	
	Rebollosa de Jadraque.....	16 y 17.	
	Alcolea de las Peñas.....	17 y 18.	
	Prádena de Atienza.....	18 y 19.	
	Benito Cabellos	Pálmaces de Jadraque..	1 y 2 Mayo.
		Robledo.....	2 y 3.
Hiendelaencina.....		4 y 5.	
Congostrina.....		5 y 6.	
Toba (La).....		7 y 8.	
Medranda.....		8 y 9.	
Angón.....		10 y 11.	
Alcorlo.....		13 y 14.	
San Andrés Congosto..		14 y 15.	
Veguillas.....		15 y 16.	
Semillas.....		16 y 17.	
Las Cabezas.....		17 y 18.	
Gascuña.....		18 y 19.	
Villares de Jadraque...	19 y 20.		
Bustares.....	20 y 21.		
Las Navas de Jadraque.	21 y 22.		
Zarzuela de Jadraque..	23 y 24.		
D. Juan Cabellos	Condemios de Arriba..	1 y 2 Mayo.	
	Alberdiego.....	2 y 3.	
	Somolinos.....	3 y 4.	
	Higes.....	5 y 6.	
	Miedes.....	6 y 7.	
	Bañuelos.....	8 y 9.	
	Romanillos de Atienza.	9 y 10.	
	Paredes.....	10 y 11.	
	Ujados.....	11 y 12.	
	Campisábalos.....	13 y 14.	
	Villacadima.....	14 y 15.	
	Cantalojas.....	16 y 17.	
	Galve.....	17 y 18.	
Huerce.....	19 y 20.		
Valverde.....	20 y 21.		
Palancares.....	21 y 22.		
Condemios de Abajo...	23 y 24.		

Guadalajara 24 de Abril de 1895.—El recaudador, Santiago Pareja.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Joaquín Gállego. —1428

Ayuntamientos constitucionales.

VILLANUEVA DE ARGECILLA.
El Ayuntamiento é igual número de contribuyente.

en sesión ordinaria del día 14 del presente, acordaron hacer efectivo el encabezamiento de consumos, sal y alcoholes para el año económico de 1895-96, el encabezamiento gremial, ó sea el segundo medio, para lo cual se convoca por medio del presente á los citados gremios para que, en el término de ocho días, presenten sus proposiciones al Ayuntamiento suscritas por lo menos por las dos terceras partes de aquéllos, sin cuyo requisito no serán otorgados.

Lo que se anuncia al público y en el sitio de costumbre de esta localidad para conocimiento del que desee enterarse.

Villanueva de Argecilla 15 de Abril de 1895.—El Alcalde, Fermín Beltrán. —1370

ALIQUE.

La subasta de los consumos á venta libre de todas las especies sujetas al mismo, tendrá lugar el día 24 del actual y hora de las diez á once de su mañana, durante el año de 1895-96, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate, y hasta dicho día en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores; si este primer remate no diese resultado, se celebrará otro segundo el día 1.º de Mayo próximo, hora designada para el primero y local de las Casas consistoriales.

Alique 15 de Abril de 1895.—El Alcalde, Facundo Alcolea. —1340

SAELICES.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para el próximo año económico de 1895 á 96, se anuncia la primera subasta para el día 25 del actual de diez á doce de su mañana, y si ésta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará segunda y última el día 5 de Mayo á la misma hora, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

Saelices 15 de Abril de 1895.—El Alcalde, Ceferino Benito. —1368

SOTODOSOS.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para el próximo año económico de 1895 á 96, se anuncia la primera subasta para el día 25 del actual de once á doce de su mañana, y en su caso la segunda el 4 de Mayo próximo á la expresada hora, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Sotodosos 17 de Abril de 1895.—El Alcalde, Matías Tamayo. —1360

OCENTEJO.

No habiendo tenido efecto favorable por falta de licitadores la primera subasta celebrada del arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al pago del impuesto de consumos, para hacer efectivo el encabezamiento y recargos autorizados en el próximo año de 1895-96, se anuncia una segunda y última subasta que tendrá lugar el día 25 del actual y hora de diez á once de su mañana en la Casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con sujeción al mismo tipo y condiciones que en la anterior; advirtiéndose que en la segunda hora se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del cupo de las especies y recargos.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Canredondo, Canales del Ducado y Sacecorbo, den la publicidad debida en sus localidades á este anuncio para conocimiento de su vecindario conforme está prevenido.

Ocentejo 15 de Abril de 1895.—El Alcalde, Eusebio Buendía. —1356

LA BODERA.

El Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados, han acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos, cereales y sal, con sus recargos autorizados para el ejercicio próximo de 1895 á 96, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 28 del actual á las diez de su mañana en la Sala consistorial, y si no hubiere licitador, se verificará otra segunda á los diez días siguientes, á la misma hora y en el citado local, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto.

El padrón y la matrícula del subsidio industrial de los contribuyentes de este término municipal para 1895 á 96, se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

La Boderá 17 de Abril de 1895.—El Alcalde, Hipólito Esteban. —1363

TORDESILOS.

Acordado por este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados como medio de cubrir el encabezamiento de consumos de este distrito y recargos legales el arriendo á venta libre para los años económicos de 1895 á 98, tendrá lugar la primera subasta el día 1.º del próximo Mayo, de diez á doce de su mañana, y la segunda, caso necesario, el 12 del mismo y horas citadas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Tordesilos 16 de Abril de 1895.—El Alcalde, Santiago Malo.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de cédulas personales para 1895-96.

Matrícula industrial para el mismo periodo.

Tordesilos 16 de Abril de 1895.—El Alcalde, Santiago Malo. —1365

ADOVES.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo el arriendo á venta libre de uno á tres años, de todas las especies de consumos para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados en el año económico de 1895 á 96, se anuncia la primera subasta para el día 22 del actual, de diez á doce de su mañana, y si ésta no tuviera efecto, la segunda se verificará el 2 de Mayo próximo, á la misma hora, bajo el tipo y condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, y hasta los días señalados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Adoves 11 de Abril de 1895.—El Alcalde, Francisco Murciano.—El Secretario, Santiago Herranz. —1388

CÓRCOLES.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arrendamiento á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo periodo económico de 1895-96, bajo el tipo de 2697 pesetas 18 céntimos, con los recargos autorizados y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para las personas que quieran enterarse de él, se ha señalado para la primera subasta el día 1.º del próximo mes de Mayo, de diez á doce de la mañana, en la sala Consistorial de esta villa, San Roque, 5, y si durante las dos horas marcadas quedase cubierto el tipo de todos ó alguno de los grupos que abraza la tarifa oficial

vigente, se adjudicará el remate al mejor postor, sin más licitación.

Córcoles 20 de Abril de 1895.—El Alcalde, Cipriano Martínez.—El Secretario, Agapito González. —1385

CANALES DEL DUCADO.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre por un año de todas las especies de consumos para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados durante el año de 1895 á 96, á cuyo fin se anuncia la primera subasta para el día 2 de Mayo próximo de diez á doce de su mañana, y si ésta no tuviese efecto por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el día 12 del mismo, á la misma hora que la primera, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, y hasta los días señalados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Canales del Ducado 20 de Abril de 1895.—El Alcalde, Severiano Huerta. —1386

TORREBELEÑA.

Por Mauricio Llorente, vecino de esta villa, se me ha dado parte de que el día 5 del corriente, se ausentó de su casa su esposa Aquilina Gamo, cuyas señas á continuación se expresan, y según noticias debe hallarse en Madrid, calle de las Conchas, núm. 3, cerrejería, y en caso de ser habida, será trasladada á este su domicilio.

Señas.

De 33 años de edad, viste toda ella de negro, color bueno, ojos negros, cara delgada, nariz regular, pelo negro, estatura regular, vá indocumentada.

Torrebeleña 20 de Abril de 1895.—El Alcalde, Melquiades Viñuelas. —1393

CANREDONDO.

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes, en donde están representadas las tres clases contributivas, en sesión extraordinaria del día 19 del actual, han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos por un año, bajo el tipo de 1.232 pesetas correspondientes al Tesoro, el 100 por 100 para recargos municipales y el 3 por 100 de cobranza y conducción, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 30 del corriente, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa; si en esta subasta no hubiese licitador, se celebrará la segunda en el mismo local y hora que la anterior el día 10 de Mayo, todo con sujeción al pliego de condiciones que estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en el acto del remate.

Canredondo 20 de Abril de 1895.—El Alcalde, Genaro Lopez. —1396

LA MIERLA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para oír reclamaciones, la matrícula industrial y de comercio, y el padrón de cédulas personales de esta villa para el año económico de 1895-96; pasados los cuales no serán oídas.

La Mierla 17 de Abril de 1895.—El Alcalde.—P. O.—El Secretario, Amalio Roquero. —1392

SETILES.

No habiendo concurrido ante este Ayuntamiento al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo núm. 12 del alistamiento, Jerónimo Lopez Vazquez, cuyas señas se expresan á continuación; ruego á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades, se sirvan proceder á la captura de dicho sujeto caso de ser habido y ponerlo á mi disposición por hallarse declarado prófugo.

Setiles 10 de Abril de 1895.—El Alcalde, Julian Clemente.—P. S. M.—El Secretario, Pío Borque.

Señas del Jerónimo.

Pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz achatada, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire y producción buenos.

Señas particulares: Una cicatriz en un carrillo y un corro sin pelo en lo alto de la cabeza. —1333

ALOVERA.

El padrón de la contribución industrial para el ejercicio de 1895 á 96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Alovera 15 de Abril de 1895.—El Alcalde, Pedro Boan. —1834

ALIQUE.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por espacio de quince días, el proyecto del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1895-96.

Alique 17 de Abril de 1895.—El Alcalde, Facundo Alcolea. —1344

VALDEAVERUELO.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de un número igual de contribuyentes, en sesión celebrada en 7 de Abril, acordó la venta á la exclusiva y al por menor de las especies de consumos, correspondientes á los líquidos y carnes frescas y saladas, para hacer efectivo el cupo para el próximo año económico de 1895-96, cuyo importe asciende á la cantidad de 159 pesetas 59 céntimos para el Tesoro, 47'23 pesetas el recargo municipal, y el 3 por 100 por premio de cobranza y conducción, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el acto del remate.

La subasta tendrá lugar la primera el día 28 del corriente, la segunda el día 10 y la tercera, si necesario fuese, el día 20 de Mayo próximo, de doce á dos de la tarde, siendo indispensable para tomar parte en la subasta ingresar en la Depositaria municipal el 2 por 100 del tipo del remate como garantía para hacer postura, y la fianza suficiente que no bajará de la cuarta parte del tipo de tasación, no admitiendo proposiciones que no estén ajustadas al Reglamento y condiciones establecidas.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de las especies de cereales y demás, excepto los líquidos y carnes para el año económico de 1895-96, se anuncia la primera subasta para el día 29 de los corrientes, á las doce de su mañana, en la Sala Consistorial de esta villa y ante el Ayuntamiento, la segunda el día 11 de Mayo próximo y la tercera, si necesario fuese, el día 21 de dicho mes, bajo el tipo de 99 pesetas 99 céntimos el cupo del Tesoro, el recargo municipal del 30 por 100 y el 3 por 100 por premio de cobranza y conducción, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Valdeaveruelo 17 de Abril de 1895.—El Alcalde, Ruperto de la Plata.—P. S. M.—El Secretario, Sebastián Adradas. —1346

TRAIID.

El Ayuntamiento de este pueblo y asociados han acordado para cubrir el cupo y recargos de consumos en el próximo año económico de 1895-96, el arriendo á venta libre de los trigos y sus harinas y demás granos y legumbres, y el arriendo de la exclusiva de los líquidos y carnes, teniendo lugar la primera subasta el día

28 del actual, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no se presentasen licitadores, se celebrará la segunda á los diez días siguientes, á igual hora que la primera y en las Casas Consistoriales.

Traíd 17 de Abril de 1895.—El Alcalde, Luis Sanz.
—1355

ARMUÑA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir é igual número de asociados, se ha servido acordar el medio del arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y cereales de este distrito para el año de 1895-96, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 30 del actual, de diez á doce de su mañana, y de no tener efecto se celebrará la segunda el día 11 de Mayo siguiente en el propio sitio, hora y formalidades que la primera.

Se halla terminado y expuesto al público para oír reclamaciones por término de quince días, el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1895-96; pasado dicho plazo, no serán oídas.

Asimismo y con igual objeto, están expuestas al público por término de ocho días, el padrón de cédulas personales y la matrícula de industriales para el ejercicio de 1895-96.

Armuña 18 de Abril de 1895.—El Alcalde, Santiago Ramiro.
—1343

BUJARRABAL.

El Ayuntamiento de este pueblo, en unión de igual número de asociados, en el que están representados todas las clases de esta población, en sesión del día 10 del corriente, acordó el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, cereales y sal, para cubrir el cupo de 1895 á 96, señalando para la primera subasta el día 27 del actual, de once á doce de su mañana en la Casa consistorial, bajo el tipo de 1.400 pesetas, incluyendo en dicha cantidad el 100 por 100 para atenciones municipales y el 3 por 100 por premio de cobranza y conducción de caudales y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si la primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 7 del próximo Mayo, en el mismo sitio, hora y condiciones que la anterior.

Bujarrabal 17 de Abril de 1895.—El Alcalde, Venancio Plaza.
—1342

ALCOCER.

Don Juan Benito Alocen, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies que se expresarán durante el próximo año económico de 1895 á 96, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas consistoriales el día 28 del actual de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 5.573 pesetas 47 cénts. á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio, debiendo advertir que para tomar parte

en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del municipio, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte en que queden subastadas las especies, siendo papel moneda ó metálico y doble en fincas ú otros efectos.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los ocho días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año económico solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Alcocer 16 de Abril de 1895.—Juan Benito. —1367

YEBES.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

La matrícula industrial para el año económico de 1895-96.

El padrón de cédulas personales para igual ejercicio.

La primera por término de diez días y el segundo por quince, pasados dichos plazos no serán oídas las reclamaciones que contra los mismos se presentaren.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para el año económico de 1895 á 96, se anuncia la primera subasta para el día 30 del presente mes, de diez á doce de su mañana y caso que ésta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 10 del próximo Mayo á la misma hora que la anterior, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Yebes 18 de Abril de 1895.—El Alcalde, Juan Pastor.
—1358

ESCOPETE.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para el próximo año económico de 1895 á 96, se anuncia la primera subasta para el día 28 del actual y hora de once á doce de su mañana en la Sala consistorial, y caso necesario se celebrará otra segunda subasta el día 8 de Mayo próximo á la misma hora, ambas con sujeción al pliego de condiciones que para dicho acto estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

También en dicha Secretaría y hasta el día 30 de Abril corriente, estarán de manifiesto los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales para el año de 1895 á 1896.

La matrícula industrial para el mismo ejercicio.

Escopete 18 de Abril de 1895.—El Alcalde, Bernabé Fernandez.
—1366

ALONDIGA.

Por defunción de D. Andrés Ruiz y Fernandez que venía desempeñándola, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que deseen obtenerla y que reúnan los requisitos establecidos en el art. 123 de la ley Municipal vigente, dirigirán sus solicitudes en el término de quince

días, desde el que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, al Presidente de dicho Ayuntamiento, para en su vista acordar lo que proceda.

Alóndiga 18 de Abril de 1895.—El Alcalde, Ramon Gasco.—El Secretario interino, Secundino Ruiz.—1341

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. Domingo Dívar, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que para las once de la mañana del día 4 del próximo mes de Mayo, tendrá lugar en el local de este Juzgado la venta en público remate de las fincas que se dirán de la propiedad de Cipriano de Andrés, vecino de Iriepal, y en cuya jurisdicción radican aquellas, para con su importe hacer pago de las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado en causa por lesiones. Se advierte que el postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de cada finca, presentando la cédula personal; que es postura admisible la que cubra las dos terceras partes del precio de aquellas, y por último, que el penado no ha presentado los títulos de pertenencia, siendo de cuenta del rematante los gastos de la información posesoria y demás que se originen.

Fincas en la villa de Iriepal.

Una casa en la cayer Mayor señalada con el número 12; linda por la entrada á la derecha otra de Luis Sanchez, por la izquierda Tomás González y por la espalda el mismo, valorada en 375 pesetas.

Un majuelo en la Galianilla, de dos fanegas poco más ó menos; que linda á Saliente herederos de Miguel Trillo, Mediodía Fructuoso Gonzalez, Poniente de Lucas García y N. camino del pago; tiene 1800 vides, en 400.

Un tallar en el Chicharrero, de una fanega con 36 tallones y un olivo; linda Saliente otros de Domingo Benito Guillén, Mediodía herederos de Miguel Trillo, Poniente tierra de Gregorio Sánchez y Norte José Moratilla, en 75 id.

Una tierra en la Nava, de igual cabida que la anterior; linda Saliente y Mediodía herederos de Salustiano Torres, Poniente yermo y N. Fructuoso Gonzalez, en 50.

Y cuarta parte de baldíos de los Llanos de arriba comprados á D. Amaro Lopez Borreguero, lindando con los 26 socios del pueblo, de ocho fanegas esta parte, y vale 100 id.

Dado en Guadalajara á 13 de Abril de 1895.—Domingo Dívar.—El actuario, Eugenio Díez. —1321

COGOLLUDO.

D. Miguel Saiz Gomez, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa de Cogolludo y su partido.

A los Jueces municipales de este partido judicial, hago saber: Que con el fin de formar las ternas para el nombramiento de Juez municipal del bienio de 1895 á 1897, se hace preciso que en el plazo de ocho días remitan á este Juzgado una lista de tres individuos mayores de 25 años, con instrucción, que no estén comprendidos en las causas de incapacidad que expresa el art. 110 de la ley orgánica del Poder Judicial, y que además reúnan las muy importantes condiciones de moralidad, competencia, buen nombre entre sus convecinos y conocidamente afectos á las instituciones fundamentales del Reino.

Encargo á los Jueces municipales del partido, el mayor esmero, independencia é imparcialidad en este servicio; advirtiéndoles que en el supuesto de que entre aquellos nombres apareciere alguno que en la actualidad desempeñe cargo concejil, deben expresar de que renunciando á ellos optarían por el Juzgado municipal.

Dado en Cogolludo á 18 de Abril de 1895.—Miguel Saiz.—P. S. M.—Angel Nuñez. —1376

D. Miguel Sainz Gomez, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa de Cogolludo y su partido.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos correspondientes á este partido judicial, que en el término de ocho días remitan á este Juzgado de primera instancia, con el fin de reunir datos para el mayor acierto en la elección de Juez municipal para el bienio de 1895 á 1897, una lista de tres individuos mayores de 25 años, con instrucción, que no estén comprendidos en las causas de incapacidad que expresa el art. 110 de la ley Orgánica del Poder Judicial, y que además reúnan las muy importantes condiciones de moralidad, competencia, buen nombre entre sus convecinos, y conocidamente afectos á las instituciones fundamentales del Reino.

Encargo á los Sres. Alcaldes del partido el mayor esmero, independencia é imparcialidad en este servicio.

Dado en Cogolludo á 18 de Abril de 1895.—Miguel Saiz.—P. S. M.—Angel Nuñez. —1375

SIGÜENZA.

D. Ignacio Almazán Menendez, Juez municipal y encargado del Juzgado de instrucción de esta ciudad por ausencia del propietario en uso de licencia.

En virtud del presente se hace saber: Que el día 30 del actual y once horas en punto de su mañana, tendrá lugar la tercera subasta en el Juzgado municipal y en la Sala Audiencia de este Juzgado, de los bienes embargados al rematado Rafael Lopez Arroyo, para responder de las resultas de la causa que se le ha seguido por hurto, cuyos bienes se sacan á subasta sin sujeción á tipo alguno y son á saber:

Una burra de seis años de edad, en 75 pesetas.

Otra de un año en id. id., 30 id.

Quien quisiere hacer postura acuda el día y hora indicados, advirtiéndole que si no hay postor que cubra las dos terceras partes del precio señalado, se admitirá la primera que se proponga sin sujeción á tipo; que para tomar parte en la licitación deberá consignarse sobre la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 de la cantidad; que salen los bienes á remate sobre la mesa del Juzgado.

Dado en Sigüenza á 20 de Abril de 1895.—Ignacio Almazán.—De orden de su Señoría, José Giner.—1401

Juzgados municipales.

MEMBRILLERA.

Por Francisco Lozano Asanza, vecino de esta, se me dá parte de que el día 14 de este corriente mes, hora de cuatro á seis de su tarde, se ausentó de su casa paterna su hija legítima, Maria Lozano Villanueva, de las señas que á continuación se expresan:

Señas de la jóven.

Edad 19 años, estatura regular, pelo y cejas negro, ojos idem, trocada la vista; viste sayas de bayeta encarnadas y amarillas, calzada de zapatos y medias de lana negras, vá indocumentada.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades, tanto judiciales como civiles en caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado municipal.

Membrillera 18 de Abril de 1895.—José Villanueva.—P. S. M.—Nicanor Budia, Secretario. —1361

MONTARRON.

La Secretaría del Juzgado municipal de esta villa se halla vacante, á contar desde esta fecha, por 15 días.

Su dotación consiste en los derechos de arancel.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al señor Juez municipal, durante el tiempo legal.

Montarrón 15 de Abril de 1895.—El Juez municipal, Pedro de la Torre.—Secretario interino, Rafael Zarita.